



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 290 -2020- A/MPR

Rioja, 02 de noviembre del 2020

VISTO:

El Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - I ETAPA", CUI N° 2454719; Informe N° 043-2019-OFP/MPR de fecha 09.08.2020; Informe N° 218-2020-OEPD-GI/MPR de fecha 08.10.2020; Informe N° 747-2020-GI/MPR, de fecha 08.10.2020; Informe Legal N° 525-2020-OGAJ/MPR de fecha 13.10.2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Informe N° 747-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones se dirige al Gerente Municipal y manifiesta: en atención al informe de la referencia, solicito la evaluación y aprobación, VIA ACTO RESOLUTIVO del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – I ETAPA, CUI N° 2454719, cuyo modalidad de ejecución es por administración directa, plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario; el presupuesto es de S/ 142,855.93 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	127,994.05
Gastos Generales (11,61%CD)	14,861.88
TOTAL PRESUPUESTO	142,855.93



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe Legal N° 525-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realizado el análisis respectivo OPINA: PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico del proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – I ETAPA", CUI N° 2454719, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – I ETAPA", CUI N° 2454719, cuyo modalidad de ejecución es por administración directa, plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario; el presupuesto es de S/. 142,855.93 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	127,994.05
Gastos Generales (11,61%CD)	14,861.88
TOTAL PRESUPUESTO	142,855.93

El proyecto será financiado de acuerdo al siguiente detalle:
S/. 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES), será financiado por el Ministerio de Justicia.

S/. 42,855.93 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES) será cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el Portal institucional ([www. munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.